

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION.**

Trimestre .....	85 pesetas
Semestre .....	165 —
Año .....	320 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitan en la Administración Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 3 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre 1887).

**SECCION TERCERA**

**Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza**

Esta Comisión Gestora ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias en el mes de la fecha los días 13 20 y 27, a las trece horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1948.— El Presidente, José M.<sup>a</sup> García Belenguier.

**SECCION QUINTA**

Núm. 5.999

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

Nota-anuncio

D. Marcelino Marzo Hernando, vecino de Badules (Zaragoza), solicita autorización para alumbrar aguas subterráneas mediante sendos pozos construídos en fincas de su propiedad sitas en término municipal de Badules (Zaragoza), de cuyos pozos, y mediante elevación mecánica, serán incorporadas al riego de dichas fincas, cuyo enclava-

miento y extensión superficial a regar se citan a continuación:

Finca A., en el paraje de «La Chopeira», 1 hectárea y 76 áreas.

Finca B., en el paraje «La Cañada», 75 áreas.

Finca C., en el paraje «Alto de la Loma», 50 areas,

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta solicitud dirijan por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de esta Confederación dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1948. El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

**Jefatura Superior de Policía de Zaragoza**

(Conclusión: Véase B. O. núm. 279)

- 3.315. Caspe. — Santiago García Cortés.
- 3.316. Idem. — Martín Poblador Rivera.
- 3.317. Castejón de Valdejasa. — Martín Garoña Navarro.
- 3.318. Perdiguera. — Enrique Murillo Castelrrianas.
- 3.319. Monegrillo. — José Escuer Lacasa.
- 3.320. Castejón de Valdejasa. — Pedro Bonet Arjol.

- 3.321. Botorrita. — Faustino Hernández Comin.
- 3.322. Tauste. — Pedro Larrodé Garcés.
- 3.323. Ainzón. — Simón López Sánchez.
- 3.324. Idem. — Tomás Ruiz Serrano.
- 3.325. Caspe. — Joaquín Gimeno Repollés.
- 3.326. Fuentes de Ebro. — Manuel Sorbe Lizano.
- 3.327. Idem. — José Cortés Guardia.
- 3.328. Asín. — Antonio Burguete Parades.
- 3.329. Plaza. — Fernando Asensio Sebastián.

Día 22:

- 3.330. Plaza. — Mariano Lardiés Cornas.
- 3.331. Manchones. — Nicolás Vicente Gracia Marín.
- 3.332. Asín. — Pascual Cortés Miguel.
- 3.333. Isuerre. — José Otal Garasa.
- 3.334. Idem. — Cesáreo Mayayo Labarta.
- 3.335. Cetina. — Florencio Sánchez Pérez.
- 3.336. Ejea de los Caballeros. — Tomás Gotor Calmarza.
- 3.337. Torrijo de la Cañada. — Gregorio Fortea García.
- 3.338. Orera. — Juan Egido Torre.
- 3.339. Casetas. — Santiago Izquierdo Beltrán.
- 3.340. Plaza. — Pablo Giménez Sierra.
- 3.341. Sigüés. — Fernando Ara Borau.
- 3.342. Calcaena. — Sergio Monreal Ostalé.
- 3.343. Luna. — Matías Maylín Molina.
- 3.344. Casetas. — Agustín Albesa Sanz.
- 3.345. Idem. — Alejandro Marqueta Marco.
- 3.346. Sobraduel. — Domingo Genzor Latas.
- 3.347. Calatayud. — Luis Larrea Andrés.

- 3.348. Plaza. — Alejandro Allepuz Orcao.  
3.349. Idem. — Alfonso Allepuz Orcao.

## Día 23:

- 3.350. Sierra de Luna. — José Grasa Berges.  
3.351. Calatayud. — Marcial González Catalán.  
3.352. Picarral. — Jesús Bonet Lasala.  
3.353. Idem. — Luis Bonet Ibáñez.  
3.354. Plaza. — Manuel Benito Gros.  
3.355. Idem. — Lorenzo Naval Gracia.  
3.356. Idem. — José Arroyo Roche.  
3.357. Calatayud. — Enrique Abián Moreno.  
3.358. Idem. — Mariano Abián Moreno.  
3.359. Plaza. — Miguel Castellóu Gómez.  
3.360. Farasdués. — Domingo Laita Alastuey.  
3.361. Idem. — Benjamín Iriarte Iriarte.  
3.362. Alagón. — Eduardo Gómez Palacios.  
3.363. Farasdués. — Cándido Larraga Losilla.  
3.364. Plaza. — Nazario Sanz Benito.  
3.365. Grisén. — Manuel Gonzalvo Alberuela.  
3.366. Plaza. — Manuel Diarte Bordetas.  
3.367. La Almolda. — Ricardo Palacio Val.  
3.368. Plaza. — Rafael Pérez Armendia Cebolla.  
3.369. Idem. — Feliciano Antoñanzas Jaime.

## Día 25:

- 3.370. Santa Isabel. — Manuel Lavilla Pelegrín.  
3.371. Alfajarín. — Miguel Aparicio Cortés.  
3.372. Villafranca. — Higinio Postigo Castellón.  
3.373. Zuera. — Angel Abio Ardeo.  
3.374. Luna. — José Nocito Pardo.  
3.375. Idem. — Aurelio Alegre Castán.  
3.376. Ejea de los Caballeros. — Demetrio Albar Luño.  
3.377. Villanueva de Gállego. — Antonio Palomar Almudi.  
3.378. Tarazona. — Sergio Aznar Cardiel.  
3.379. Los Fayos. — Francisco Luna Vidrreta.  
3.380. Tarazona. — Angel Lahiguera Coscollán.  
3.381. Idem. — Julio Zaldívar Peña.  
3.382. Biota. — José María Campos Otal.  
3.383. Idem. — Vicente Abadía Eche-goyen.  
3.384. Idem. — Fausto Lamarca Esquerra.  
3.385. Villarroya de la Sierra. — Matias Marco Urbano.  
3.386. Peñaflo de Gállego. — Eusebio Mateo Lacomá.  
3.387. Farlete. — Francisco Duarte Fuster.  
3.388. Orcajo. — Teodoro Marco Narro.  
3.389. Daroca. — Romualdo Lázaro Caray.  
3.390. Biota. — Ricardo Sanz Erles.  
3.391. Tarazona. — Jesús Pellicer Giménez.  
3.392. Idem. — Eusebio Pellicer Magallón.  
3.393. Plaza. — Emilio Sahún Osanz.  
3.394. Montañana. — Félix Barraquer Gil.  
3.395. San Juan de Mozarrifar. — Jerónimo Naya Campos.  
3. Santa Isabel. — Luis Pomar Pellicena.

- 3.397. Calatayud. — Vicente Gotor Abad.  
3.398. Murillo de Gállego. — Ramón Añaños Cazo.  
3.399. Zuera. — Benedicto Pueyo Morlanes.  
3.400. Idem. — Antonio Villanueva Aranda.  
3.401. Movera. — Francisco Clavería Asensid.  
3.402. Idem. — José Gaspar Ramos.  
3.403. Idem. — Vicente Ferrer Bescós.  
3.404. Idem. — Mariano Abadía Aguilre.  
3.405. Ardisa. — Pablo Sánchez Idolpe.  
3.406. Idem. — José Ibor Garos.  
3.407. Idem. — José Torralba Gracia.

## Día 27:

- 3.408. Terrer. — Luis Francia Chueca.  
3.409. Munébrega. — Arcadio Grima Zarza.  
3.410. Maleján. — José Sanjuán Aguilera.  
3.411. Borja. — Santiago Sánchez Tabuena.  
3.412. Idem. — Emiliano Bonel Azagra.  
3.413. Idem. — Inocencio Carbonell Giménez.  
3.414. La Puebla de Albortón. — José María Lamarca Naval.  
3.415. Ainzón. — Tomás Palafoín Cruz.  
3.416. Bardallur. — Alfredo Gómez García.  
3.417. Plasencia de Jalón. — Antonio Olivito Asensio.  
3.418. Plaza. — Eusebio Asensio Pequerul.  
3.419. La Cartuja Baja. — Daniel Muñoz Gómez.  
3.420. Tauste. — Angel Garcés Rodríguez.  
3.421. Mallén. — Salvador Ibáñez Cembrano.  
3.422. Caspe. — José Fontoba Catalán.  
3.423. Tauste. — Rafael Coscolluela Rodríguez.  
3.424. Idem. — José Alegre Cardona.  
3.425. Murillo de Gállego. — Pedro Tórmes Arous.  
3.426. Santa Isabel. — Teodoro Gil Pellicena.  
3.427. Calatayud. — Paulino Gil Moreno.  
3.428. Idem. — Andrés Blasco Pablo.  
3.429. Idem. — Eugenio Esteras Pérez.  
3.430. Idem. — Fernández Gutiérrez Grau.  
3.431. Idem. — Ponciano Maluenda del Royo.  
3.432. Plaza. — Luis Ballesteros Miñana.  
3.433. Fayón. — Sebastián Esqué Villanova.  
3.434. El Burgo de Ebro. — Gregorio Palud Lobera.  
3.435. Miralbueno. — Joaquín Fernández Ascaso.

## Día 28:

- 3.436. Plaza. — Romeo Rebechi Adani.  
3.437. Idem. — Vicente Bello Noguerras.  
3.438. Idem. — Pascual Forcada Marcial.  
3.439. Idem. — Luis Grávalos Calvo.  
3.440. Idem. — Leonardo Buñuel Portolés.  
3.441. Idem. — Francisco León Sevilla.  
3.442. Caspe. — Angel Bret Gavín.  
3.443. Monegrillo. — Máximo Bordetas Carreras.  
3.444. Asín. — Teodoro Burguete Burguete.  
3.445. Munébrega. — Luis Andrés Navarro.  
3.446. Biel. — Francisco Otal Vives.

- 3.447. Tobed. — Vicente Quero Castillo.  
3.448. Muel. — Máximo Lorenz González.  
3.449. Ricla. — Felipe Peyrona Lausín.  
3.450. Bardallur. — Manuel Solares Lázaro.

## Día 29:

- 3.451. Torres de Berrellén. — Tomás Latre Gómez.  
3.452. Torrellas. — Amado Gracia Expósito.  
3.453. Cervera de la Cañada. — Juan Abad Lasa.  
3.454. Idem. — Juan Abad Romero.  
3.455. Plaza. — Jesús Pina Alcalde.  
3.456. Monegrillo. — Domingo A. Gascón Monte.  
3.457. Gallur. — Fidel Asín Sierra.  
3.458. Jaraba. — Santiago Miralles Cebolla.  
3.459. Bardallur. — Julián Gracia Lahoa.  
3.460. Lécera. — José Ansón Bailo.  
3.461. Calcaena. — Severiano Pérez Miguel.  
3.462. Idem. — Darío Pérez Modrego.

## Día 30:

- 3.463. Lecifena. — Francisco Albera Bolea.  
3.464. Plaza. — Félix Gil Lázaro.  
3.465. Zuera. — Julián Aso Gracia.  
3.466. Novillas. — Julio Mendivil Diego.  
3.467. Idem. — Eleuterio Urzay Conget.  
3.468. Idem. — Ricardo Lostao Díez.  
3.469. Borja. — José Lahuerta Belsué.  
3.470. Idem. — Honorio García Chueca.  
3.471. Juslibol. — Jerónimo Larraga Giner.  
3.472. Plaza. — Enrique Hernández Escudero.  
3.473. Jaulín. — José López Alconchel.  
3.474. Fabara. — Miguel Beltrán Llop.  
3.475. Bardallur. — Manuel Alcay Mendiel.  
3.476. Fuentes de Jiloca. — Bienvenido Guerrero Hernando.  
3.477. Aranda de Moncayo. — Aurelio Urgel Andaluz.  
3.478. Gelsa de Ebro. — José Labarta Usón.  
3.479. Sástago. — Lucio Arruego Pifol.  
3.480. Plaza. — Porfirio Quintanilla Sánchez.  
3.481. Idem. — Pedro Fernández Ascaso.  
3.482. Zuera. — Fernando Nadal Auren-sanz.  
3.483. Pina de Ebro. — Pablo Riquelme Pallarés.  
3.484. Gelsa de Ebro. — Alfonso Gracia García.  
3.485. Osera de Ebro. — Jacinto Mainar Gascón.  
3.486. La Almunia de Doña Godina. — Telesforo Gómez Yanguas.  
3.487. Plaza. — Pedro Buonamisís Gómez.  
3.488. Ricla. — Pedro López Moreno.  
3.489. Gallur. — Agustín Gracia Cuartero.  
3.490. Torrelapaja. — Avelino Llorente Petreñas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1948. —  
El Jefe Superior de Policía, Francisco Díaz de Lara.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE ZARAGOZA

PROPUESTA DE SUELDOS DE INSPECTORES MUNICIPALES  
VETERINARIOS

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Gratificación — Pesetas	Quinquenios.	10 % por quinquenios — Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
										Asigna- dos	Actual- mente
Aguarón	Aguarón	1.765	2.000	1.500	»	»	550	4.050	4.050	1	Vte.
Aguilón	Aguilón	965	1.272'19	952'36	»	»	1.850	4.074'55	6.850	1	1
	Tosos	912	728'81	546'64			1.500	2.775'45			
Ainzón	Ainzón	1.926	1.654'23	1.240'64	1	165'43 34'57	3.790	6.850'30	9.040	1	1
	Bureta	577	345'77	259'36			1.550	2.189'70			
Alagón	Alagón	5.805	5.440'50	2.930'04	9	2.448'18 251'82	10.150	20.968'72	22.969'02	1	2
	Figuieruelas	597	559'50	69'96			1.750	2.000'30			
Alconchel de Ariza	Alconchel	766	943'29	707'46	»	»	2.750	4.400'75	10.700	1	Vte.
	Cabolafuente	671	388'31	291'23			1.700	2.379'54			
	Sisamón	718	415'51	311'64			1.850	2.577'15			
	Torrehermosa	437	252'89	189'67			900	1.342'56			
Alfajarín	Alfajarín	1.268	2.000	1.500	5	1.000	2.800	7.300	7.300	1	1
Alfamén	Alfamén	1.343	2.000	1.500	4	800	1.900	6.200	6.200	1	1
Alhama de Aragón	Alhama de Aragón	2.023	1.766'33	1.057'83	6	1.059'80 203'78 82'41 154'01	3.000	6.883'96	11.500	1	1
	Bubierca	602	339'62	203'21			1.000	1.746'61			
	Contamina	247	137'36	85'36			950	1.255'13			
	Godojos	455	256'69	153'60			1.050	1.614'30			
Almolda (La)	Almolda (La)	1.256	2.000	1.500	4	800	2.410	6.710	5.710	1	1
Almonacid de la Sierra	Almonacid	1.712	1.451'46	1.088'97	»	»	400	3.140'43	4.300	1	Vte.
	Cosuenda	987	548'54	411'03			200	1.159'57			
Almunia (La)	Almunia (La)	4.125	2.557'45	1.278'72	»	»	3.280	7.371'92	8.420	1	Vte.
	Alpartir	1.010	442'55	221'28			340	1.048'08			
Ambel	Ambel	924	1.146'16	859'60	1	114'63 51'88 33'49	2.770	4.890'39	9.020	1	1
	Bulbueite	742	518'88	389'17			1.350	2.309'93			
	Talamantes	479	334'96	251'23			1.200	1.819'68			
Aniñón	Aniñón	1.800	1.607'83	964'68	»	»	3.170	5.742'51	10.740	1	1
	Cervera	1.021	557'48	334'48			2.030	2.921'96			
	Torralba	613	334'69	200'84			1.540	2.075'53			
Aranda de Moncayo	Aranda de Moncayo	1.208	1.341'59	1.006'92	4	536'63 156'50 106'85	3.750	4.891'07	9.950	1	1
	Malanquilla	561	391'27	193'13			1.200	2.040'80			
	Pomer	383	267'14	200'05			700	1.247'35			
Ariza	Ariza	3.067	2.003'32	1.200'51	5	1.001'66 123'94 124'39	6.500	10.705'49	16.750	1	1
	Bordalba	553	247'89	149'23			3.000	3.521'06			
	Embid de Ariza	555	248'79	150'26			2.000	2.523'45			
Atea	Atea	1.082	1.130'58	847'85	5	565'29 201'07 128'47 105'17	3.060	5.603'72	10.760	1	1
	Acered	690	401'11	301'56			1.200	2.104'74			
	Alarba	441	256'94	192'81			1.000	1.578'22			
	Castejón de Alarba	361	210'37	157'78			1.000	1.473'32			

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Gratificación — Pesetas	Quinquenios.	10% por quinquenos — Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES		
										Asigna- dos	Actual- mente	
Ateca.....	Ateca .....	3.214	2.500	1.500	4	1.000	5.000	10.000	10.000	1	1	
Azuara.....	Azuara .....	2.872	2.000	1.500	1	200	5.500	9.200	9.200	1	1	
Bárboles.....	Bárboles.....	851	1.277'77	920'85	»	»	2.340	4.488'62	8.040	1	1	
	Grisén.....	705	602'91	452'15			1.400	2.595'07				
	Pleitias.....	198	169'32	126'99			660	956'31				
Belmonte de C.....	Belmonte de Calatayud	957	1.006	754'48	»	»	1.600	3.760'48	9.254	1	Vte.	
	Mara.....	844	446'25	334'68			1.600	2.380'93				
	Orera.....	415	219'42	164'56			994	1.377'98				
	Sediles.....	349	184'52	138'40			790	1.112'92				
	Villalba de Perejil...	272	143'81	107'88			370	621'69				
Belchite.....	Belchite .....	2.936	2.148'25	1.288'93	5	1.074'12	3.000	7.511'31	9.500	1	1	
	Almonacid de la Cuba.	678	351'75	211'07			1.250	1.988'69				
Biel.....	Biel .....	949	1.642'46	1.231'83	6	985'48	2.450	6.309'77	7.750	1	1	
	Fuencalderas .....	297	357'54	268'17			600	1.440'23				
Bijuesca.....	Bijuesca .....	893	1.334'59	1.000'92	1	133'46	2.150	4.618'97	7.350	1	1	
	Berdejo .....	307	286'91	215'19			700	1.230'80				
	Torrelapaja .....	405	378'50	283'89			800	1.500'23				
Biota .....	Biota .....	1.715	1.793'37	1.345'01	»	»	4.030	7.168'38	8.240	1	Vte.	
	Malpica de Arba.....	274	206'63	154'99			710	1.071'62				
Boquiñeni.....	Boquiñeni .....	1.150	1.287'32	965'47	»	»	2.500	4.752'79	8.500	1	Vte.	
	Pradilla de Ebro .....	1.041	712'68	534'53			2.500	3.747'21				
Borja.....	Borja .....	5.138	3.000	1.500	4	1.200	6.750	12.450	12.450	1	1	
Bujaraloz.....	Bujaraloz .....	1.391	2.000	1.500	1	200	2.500	6.200	6.200	1	1	
Burgo de Ebro.....	Burgo de Ebro.....	1.059	2.000	1.500	»	»	1.450	4.950	4.950	1	1	
Calatayud.....	Calatayud .....	17.726	11.879'68	4.276'68	3	1.400	15.970	33.516'36	35.960	3	3	
	Paracuellos .....	1.256	620'32	223'32			100	1.500				2.443'64
Calatorao.....	Calatorao.....	3.397	2.500	1.500	3	750	6.670	11.420	11.420	1	1	
Calcena.....	Calcena .....	967	1.115'41	836'49	»	»	770	2.721'90	5.670	1	Vte.	
	Purujosa.....	442	281'28	210'97			400	892'25				
	Trasobares.....	948	603'31	452'54			1.000	2.055'85				
Carenas .....	Carenas .....	1.275	1.143'29	857'46	4	457'32	2.310	4.768'07	9.520	1	1	
	Castejón de las Armas.	526	265'38	200'05			1.06'12	880				1.451'55
	Nuévalos .....	1.172	591'33	442'49			236'56	2.030				3.300'38
Cariñena .....	Cariñena .....	3.049	2.500	1.500	3	750	3.680	8.430	8.430	1	1	
Caspe .....	Caspe .....	9.844	7.500	3.000	9	3.400	9.620	23.520	23.520	2	2	
Castejón de Valdejasa	Castejón de Valdejasa.	1.162	2.000	1.500	»	»	1.480	4.980	4.980	1	Vte.	
Castiliscar .....	Castiliscar .....	1.039	2.000	1.500	1	200	1.700	5.400	5.400	1	1	
Cetina.....	Cetina .....	2.584	2.000	1.500	3	600	7.000	11.100	11.100	1	1	
Codo .....	Codo .....	945	2.000	1.500	»	»	2.710	6.210	6.210	1	Vte.	
Chiprana .....	Chiprana .....	1.289	2.000	1.500	»	»	2.640	6.140	6.140	1	Vte.	
Daroca .....	Daroca.....	3.819	2.500	1.500	5	1.250	4.010	9.260	9.260	1	1	
E. de los Caballeros..	Ejea de los Caballeros..	8.599	10.500	4.500	9	3.150	17.500	35.650	35.650	1	3	
Encinacorba.....	Encinacorba .....	839	2.000	1.500	»	»	780	4.280	4.280	1	Vte.	

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habitantes	Dotación — Pesetas	Gratificación — Pesetas	Quinquenios.	10 % por quinquenios — Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
										Asignados	Actualmente
Epila.....	Epila.....	5.900	4.000	1.500	1	400	8.210	14.110	14.110	1	1
Erla.....	Erla.....	1.179	2.000	1.500	4	800	3.000	7.300	7.300	1	1
Escatrón.....	Escatrón.....	2.076	2.000	1.500	»	»	3.000	6.500	6.500	1	1
Fabara.....	Fabara.....	2.048	2.000	1.500	5	1.000	3.860	8.360	8.360	1	1
Farasdués.....	Farasdués.....	1.053	2.000	1.500	1	200	2.410	6.110	6.110	1	1
Farlete.....	Farlete.....	610	2.000	1.500	»	»	1.500	5.000	5.000	1	Vte.
Fayón.....	Fayón.....	1.319	2.000	1.500	»	»	750	4.250	4.250	1	Vte.
Fuendejalón.....	Fuendejalón..... Pozuelo de Aragón.....	1.378 737	1.477'31 522'69	1.107'97 392'03	2	295'47 104'53	3.030 1.250	5.910'75 2.269'25	8.180	1	1
Fuentes de Ebro.....	Fuentes de Ebro..... Rodén.....	2.397 120	1.928'49 71'51	1.446'36 53'64	1	192'85 7'15	6.280 350	9.847'70 482'30	10.330	1	1
Gallur.....	Gallur.....	3.982	2.500	1.500	5	1.250	4.500	9.750	9.750	1	1
Gelsa de Ebro.....	Gelsa de Ebro.....	2.303	2.000	1.500	1	200	4.560	8.260	8.260	1	1
H. de los Navarros.....	Herrera de los Navarros Luesma.....	1.890 213	1.848'08 151'92	1.386'04 113'96	1	184'80 15'20	4.260 400	7.678'92 681'08	8.360	1	1
Ibdes.....	Ibdes..... Calmarza..... Campillo..... Jaraba.....	1.819 600 778 812	1.475'75 280'61 363'86 379'78	885'43 168'37 218'33 227'87	1	147'58 28'06 36'39 37'98	3.780 830 1.020 1.190	6.288'76 1.307'04 1.638'57 1.835'63	11.070	1	1
Illueca.....	Illueca..... Brea de Aragón..... Gotor..... Viver de la Sierra.....	2.012 1.862 677 321	1.399'33 716'60 260'54 123'53	839'54 429'95 156'33 74'18	7	979'58 501'62 182'35 86'45	2.050 2.400 1.400 420	5.268'45 4.048'17 1.999'22 704'16	12.020	1	1
Jarque de Moncayo.....	Jarque de Moncayo..... Oseja.....	1.258 307	1.705'76 294'24	1.279'30 220'70	»	»	2.810 650	5.795'06 1.164'94	6.960	1	Vte.
Jaulín.....	Jaulín.....	550	2.000	1.500	3	600	1.310	5.410	5.410	1	1
Langa del Castillo.....	Langa..... Torralbilla.....	803 406	1.496'28 503'72	1.122'20 377'80	»	»	2.270 1.100	4.888'48 1.981'52	6.870	1	Vte.
Lécera.....	Lécera.....	2.378	2.000	1.500	1	200	3.880	7.580	7.580	1	1
Leciñena.....	Leciñena.....	1.952	2.800	1.500	3	600	5.900	10.800	10.800	1	1
Letux.....	Letux..... Lagata..... Samper del Sanz.....	1.265 571 347	1.369'21 392'35 238'44	1.026'92 294'06 179'02	»	»	1.980 1.260 890	4.376'13 1.946'41 1.307'46	7.630	1	1
Litago.....	Litago..... Añón de Moncayo..... Lituénigo..... S. Martín de Moncayo.....	545 979 359 421	854'82 637'37 233'72 274'09	641'11 478'02 175'29 205'58	»	»	860 1.440 730 1.000	2.355'93 2.555'39 1.139'01 1.479'67	7.530	1	1
Lobera de Onsella.....	Lobera..... Isuerre..... Longás..... Petilla (Navarra).....	501 271 400 468	958'24 247'87 365'85 428'05	718'66 185'90 274'38 321'06	»	»	850 580 350 510	2.526'90 1.013'76 990'23 1.259'11	5.790	1	Vte.
Longares.....	Longares.....	1.464	2.000	1.500	»	»	1.790	5.290	5.290	1	1
Luceni.....	Luceni..... Alcalá de Ebro.....	1.925 613	1.677'71 362'29	1.187'88 272'12	»	»	2.650 1.870	5.515'59 2.504'41	8.020	1	1

PARTIDOS PRÓFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Gratificación — Pesetas	Quinquenios	10 % por quinquenios — Pe. etas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
										Asigna- dos	Actual- mente
Luesia.....	Luesia.....	1.503	2.000	1.500	>	>	2.570	6.070	6.070	1	1
Lumpiaque.....	Lumpiaque.....	2.068	1.882'30	1.129'37	3	564'69	4.210	7.786'36	10.774	1	1
	Rueda.....	1.016	617'70	370'63		185'31	1.814	2.987'64			
Luna.....	Luna.....	2.607	2.000	1.500	>	>	5.540	9.040	9.040	1	1
Maella.....	Maella.....	3.327	2.500	1.500	1	250	7.550	12.800	12.800	1	1
Magallón.....	Magallón.....	2.197	1.609'23	1.206'90	1	160'92	3.490	6.467'05	9.000	1	1
	Alberite de San Juan...	288	115'11	86'33		11'51	520	732'95			
	Agón.....	325	164'09	123'06		16'41	710	1.013'56			
	Bisimbre.....	221	111'57	83'71		11'16	580	786'44			
Maleján.....	Maleján.....	504	1.135'30	851'47	1	113'54	1.250	3.350'31	6.470	1	1
	Albeta.....	254	320'16	240'13		32'01	570	1.162'30			
	El Buste.....	432	544'54	408'40		54'45	950	1.957'39			
Malón.....	Malón.....	1.265	1.749'18	1.311'87	>	>	1.500	4.561'05	5.600	1	1
	Vierlas.....	254	250'82	188'13			600	1.038'95			
Maluenda.....	Maluenda.....	1.794	1.556'79	934'06	3	467'03	2.000	5.113'58	10.000	1	1
	Morata de Jiloca.....	1.189	617'56	370'52		185'26	2.000	3.235'10			
	Velilla de Jiloca.....	627	325'65	195'42		97'69	1.000	1.651'32			
Mallén.....	Mallén.....	3.039	2.298'46	1.379'07	1	229'85	7.480	11.747'38	12.330	1	1
	Fréscano.....	366	201'54	120'93		20'15	600	942'62			
María de Huerva.....	María de Huerva.....	826	1.147	860'24	>	>	1.400	3.407'24	7.030	1	Vte.
	Cadrete.....	767	600'79	450'58			1.750	2.801'37			
	Cuarte.....	322	252'21	189'18			380	821'39			
Mediana de Aragón..	Medina de Aragón ..	702	2.000	1.500	>	>	2.000	5.500	5.500	1	Vte.
Mequinenza.....	Mequinenza.....	3.566	2.500	1.500	>	>	2.033	6.033	6.033	1	Vte.
Miedes de Aragón...	Miedes.....	1.220	1.268'27	951'18	4	507'32	3.400	6.126'77	10.040	1	1
	Codos.....	969	610'20	457'65		244'08	1.740	3.051'93			
	Ruesca.....	193	121'53	91'17		48'60	600	861'30			
Monegrillo.....	Monegrillo.....	827	2.000	1.500	>	>	1.200	4.700	4.700	1	Vte.
Monreal de Ariza ...	Monreal de Ariza .....	970	2.000	1.500	1	200	3.000	6.700	6.700	1	1
Monterde.....	Monterde.....	1.009	1.135'66	848'88	8	908'56	2.580	5.473'10	11.140	1	1
	Abanto.....	839	524'78	397'87		419'84	1.730	3.072'49			
	Cimballa.....	539	339'56	253'25		271'60	1.730	2.594'41			
Morata de Jalón.....	Morata de Jalón.....	2.750	1.761'49	1.056'89	6	1.056'90	2.540	6.415'28	12.030	1	1
	Arándiga.....	1.249	516'18	309'69		309'70	2.480	4.145'57			
	Chodés.....	538	222'33	133'42		133'40	980	1.469'15			
Morés.....	Morés.....	1.058	1.166'03	583'02	5	583'01	1.750	4.082'08	12.650	1	1
	Embid de la Ribera.....	667	262'27	131'14		131'13	660	1.184'54			
	Paracuellos de la Ribera	967	380'24	190'12		190'12	1.100	1.860'48			
	Purroy.....	311	122'29	61'07		61'14	650	894'50			
	Saviñán.....	1.716	674'77	337'46		337'38	2.000	3.349'69			
Sestrica.....	1.003	394'40	197'29	197'12	490	1.278'71					
Moros.....	Moros.....	1.416	2.000	1.500	>	>	3.150	6.650	6.650	1	Vte.
Moyuela.....	Moyuela.....	1.223	1.161'31	870'99	1	116'13	2.500	4.648'43	8.600	1	1
	Moneva.....	814	440'16	330'11		44'02	1.100	1.914'29			
	Plenas.....	737	398'53	298'90		39'85	1.300	2.037'28			
Muel.....	Muel.....	1.617	1.549'08	929'47	6	929'45	2.950	6.358	11.780	1	1
	Botorríta.....	534	305'16	183'05		183'10	1.500	2.171'31			
	Mezalocha.....	707	404'03	242'37		242'41	1.020	1.908'85			
	Mozota.....	423	241'73	145'07		145'04	810	1.341'84			

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Gratificación — Pesetas	Quinquenios	10 % por quinquenios — Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES		
										Asigna- dos	A ctual- mente	
Muela (La) .....	Muela (La) .....	1.043	2.000	1.500	»	»	2.000	5.500	5.500	1	Vte.	
Munébrega .....	Munébrega .....	1.281	1.210'61	907'95	6	726'42	2.770	5.614'98	11.210	1	1	
	Olvés .....	560	310'66	232'97		186'42	1.500	2.230'05				
	Valtorres .....	442	245'19	183'89		147'06	1.120	1.696'14				
	Vilueña (La) .....	421	233'54	175'19		140'10	1.120	1.668'83				
Murillo de Gállego ..	Murillo de Gállego ...	777	1.269'82	952'35	»	»	1.020	3.242'17	4.920	1	Vte.	
	Santa Eulalia de G.º ...	737	730'18	547'65			400	1.677'83				
Nonaspe .....	Nonaspe .....	2.866	2.000	1.500	1	200	2.100	5.800	5.800	1	1	
Novallas .....	Novallas .....	1.618	2.000	1.500	»	»	2.710	6.420	6.420	1	Vte.	
Novillas .....	Novillas .....	974	2.000	1.500	»	»	1.920	5.420	5.420	1	Vte.	
Orcajo .....	Orcajo .....	414	985'92	739'43	»	»	1.060	2.785'35	6.450	1	1	
	Balconchán .....	146	171'36	128'52			390	689'88				
	Manchones .....	718	842'72	632'05			1.500	2.974'77				
Orés .....	Orés .....	681	1.127'08	845'29	1	»	112'71	2.510	4.595'08	8.990	1	1
	Asín .....	449	413'44	310'08			41'34	1.580	2.344'86			
	El Frago .....	499	459'48	344'63			45'95	1.200	2.050'06			
Paniza .....	Paniza .....	1.319	1.341'92	1.006'43	5	»	670'91	1.800	4.819'26	9.190	1	1
	Aladrén .....	250	159'57	119'70			79'78	750	1.109'05			
	Cerveruela .....	276	176'17	132'12			88'08	960	1.356'37			
	Vistabella .....	505	322'34	241'75			161'23	1.180	1.905'32			
Pedrola .....	Pedrola .....	2.850	2.089'44	1.253'39	3	»	626'83	4.740	8.709'27	11.200	1	1
	Cabañas .....	800	410'95	246'61			123'17	1.710	2.490'73			
Perdiguera .....	Perdiguera .....	726	2.000	1.500	»	»	2.250	5.750	5.750	1	Vte.	
Piedratajada .....	Piedratajada .....	849	1.579'24	1.184'42	1	»	157'93	2.000	4.921'59	6.200	1	1
	Puendeluna .....	331	420'76	315'58			42'07	500	1.278'41			
Pina de Ebro .....	Pina de Ebro .....	2.092	2.170'80	1.410'85	1	»	217'08	4.000	7.798'73	8.750	1	1
	Osera .....	339	329'20	89'15			32'92	500	951'27			
Pinseque .....	Pinseque .....	1.126	1.669'67	1.252'24	4	»	667'87	2.240	5.829'78	7.290	1	1
	Joyosa (La) .....	318	330'33	247'76			132'13	750	1.460'22			
Plasencia de Jalón ..	Plasencia de Jalón ...	832	1.293'90	970'45	7	»	905'73	2.500	5.670'08	9.400	1	1
	Bardallúr .....	740	706'10	529'55			494'27	2.000	3.729'92			
Puebla de Albortón ..	Puebla de Albortón ...	475	1.389'52	1.042'19	»	»	710	3.141'71	4.620	1	Vte.	
	Torrecilla de V. ....	107	200'37	150'28			160	510'65				
	Valmadrid .....	219	410'11	307'53			250	967'64				
Puebla de Alfindén ..	Puebla de Alfindén ...	1.151	1.392'25	1.044'16	3	»	417'67	3.290	6.144'08	9.480	1	1
	Pastriz .....	784	607'75	455'84			182'33	2.090	3.335'92			
Quinto de Ebro .....	Quinto .....	2.154	2.000	1.500	1	200	4.200	7.900	7.900	1	1	
Remolinos .....	Remolinos .....	1.538	2.000	1.500	1	200	3.360	7.060	7.060	1	1	
Ricla .....	Ricla .....	2.896	2.000	1.500	1	200	250	3.950	3.950	1	1	
Sádaba .....	Sádaba .....	2.820	2.233'13	1.339'92	»	»	5.140	8.713'05	10.350	1	Vte.	
	Layana .....	468	266'87	160'08			1.210	1.636'95				
Salillas de Jalón .....	Salillas de Jalón .....	853	1.425'84	1.069'36	3	»	427'75	2.040	4.962'95	7.170	1	1
	Lucena de Jalón .....	529	574'16	430'64			172'25	1.030	2.207'05			
Salvatierra de Esca ..	Salvatierra de Esca ...	928	1.194'27	895'73	5	»	597'13	1.610	4.297'13	8.800	1	1
	Lorbés .....	163	121'94	91'46			60'97	500	774'37			
	Mianos .....	202	151'12	113'32			75'56	790	1.130			
	Sigüés .....	712	532'67	399'49			266'34	1.400	2.598'50			

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Gratificación — Pesetas	Quinquenios	10 % por quinquenios Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES		
										Asigna- des	Actual- mente	
San Mateo de G. ....	San Mateo de Gállego	1.598	2.000	1.500	»	»	6.100	9.600	9.600	1	Vte.	
Santa Cruz de Grío ..	Santa Cruz de Grío ...	877	1.228'49	677'08	»	»	1.500	3.305'57	9.000	1	1	
	El Frasno .....	1.031	591'90	355'13			1.500	2.447'03				
	Inogés .....	383	219'87	131'93			750	1.101'80				
	Tobed .....	975	559'74	335'86			1.250	2.145'60				
	Sástago .....	2.865	2.500	1.084'31			1.250	4.250				9.084'31
Sástago .....	Alborge .....	306	126'20	75'52	5	63'10	710	974'82	13.851	1	1	
	Alforque .....	369	152'15	91'16			570	889'38				
	Cinco Olivas .....	388	160	96'01			80	740				1.076'01
	La Zaida .....	620	255'65	153			127'83	1.290				1.826'48
	Sierra de Luna .....	487	1.553'49	832'59			»	»				1.250
Las Pedrosas .....	359	446'51	667'41	770	1.883'92							
Sos del Rey Católico ..	Sos .....	3.382	2.500	1.500	3	750	7.380	12.130	12.130	1	1	
Tarazona .....	Tarazona .....	11.031	7.135'21	2.854'07	5	1.807'52	10.900	23.856'80	25.970	2	2	
	Cunchillos .....	312	148'77	59'51			37'72	720				966
	Grisel .....	453	216'02	86'42			54'76	790				1.147'20
Tauste .....	Tauste .....	6.344	5.500	3.000	2	500	»	9.000	9.000	1	2	
Terrer .....	Terrer .....	1.909	2.000	1.500	»	»	5.020	8.520	8.520	1	1	
	Tierga .....	969	1.182'67	708'81			»	»	2.190	4.081'48	10.820	1
Mesones de Isuela ..	748	430'47	257'69	2.040	2.728'16							
Nigüella .....	309	177'83	106'45	710	994'28							
Tabuena .....	1.232	709'03	427'05	1.880	3.016'08							
Tiermas .....	788	1.092'78	819'57	437'11	2.770	5.119'46						
Tiermas .....	Artieda .....	272	204'61	153'44	4	81'85	1.030	1.469'90	10.220	1	1	
	Bagüés .....	162	121'87	91'38			48'75	340				602
	Escó .....	272	204'61	153'54			81'84	760				1.199'99
	Ruesta .....	500	376'13	282'07			150'45	1.020				1.828'65
	Torrellas .....	1.020	1.342'05	1.006'50			»	»				1.760
Los Fayos .....	522	430'93	323'32	1.200	1.954'15							
Santa Cruz de Moncayo	275	227'02	170'28	570	967'30							
Torres de Berrellén ..	Torres de Berrellén ..	1.739	1.649'12	1.236'83	2	329'84	4.000	7.215'79	9.400	1	1	
	Sobradiel .....	531	350'88	263'17			70'16	1.500				2.184'21
Torrijo de la Cañada ..	Torrijo de la Cañada ..	1.711	2.000	1.500	3	600	4.500	8.600	8.600	1	1	
Uncastillo .....	Uncastillo .....	3.619	2.500	1.500	4	1.000	»	5.000	5.000	1	1	
Urrea de Jalón .....	Urrea de Jalón .....	923	2.000	1.500	3	600	3.060	7.160	7.160	1	1	
	Urriés .....	419	862'46	647'18			»	»	940	2.449'30	6.880	1
Navardún .....	412	336'41	267'29	1.010	1.633'70							
Pintano .....	266	230'10	172'60	400	802'70							
Undués de Lerda .....	380	328'72	246'53	630	1.205'25							
Undués Pintano .....	257	222'31	166'74	400	789'05							
Used .....	Used .....	1.508	1.465'02	1.098'78	4	586			6.060	9.209'80		
Gallocanta .....	529	338'53	253'89	135'40			1.250	1.620'30				
Santed .....	307	196'45	147'35	78'60			1.070	1.492'40				
Cubel .....	Cubel .....	733	1.089'56	817'14	»	»	2.250	4.156'70	9.150	1	Vte.	
	Torralba de los Frailes	715	575'06	431'29			2.000	3.006'35				
	Aldehuela de Liestos ..	417	335'38	251'57			1.400	1.986'95				
Utebo .....	Utebo .....	2.423	2.000	1.500	3	600	3.500	7.600	7.600	1	1	
Valpalmas .....	Valpalmas .....	564	2.000	1.500	1	200	1.440	5.140	5.140	1	1	
Velilla de Ebro .....	Velilla de Ebro .....	983	2.000	1.500	»	»	1.420	4.920	4.920	1	Vte.	

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habitantes	Dotación — Pesetas	Gratificación — Pesetas	Quinquenios	10 % por quinquenios — Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES		
										Asignados	Actualmente	
Vera de Moncayo ...	Vera de Moncayo .....	1.000	1.349'86	1.012'39	»	»	2.310	4.672'25	7.150	1	Vte.	
	Alcalá de Moncayo ...	438	372'24	279'17			740	1.391'41				
	Trasmoz .....	327	277'90	208'44			600	1.086'34				
Villadoz .....	Villadoz .....	633	851'67	638'74	6	»	511	2.250	13.360	1	1	
	Badules .....	383	212'87	159'49			127'72	1.630				2.130'08
	Fombuena .....	239	132'77	99'58			79'66	500				812'01
	Mainar .....	485	269'45	202'07			161'67	1.250				1.883'19
	Romanos .....	387	215	161'25			129	1.640				2.145'25
	Villarreal de Huerva...	573	318'24	238'87			190'95	1.390				2.138'06
Villafeliche .....	Villafeliche .....	1.098	1.235'91	740'96	»	»	890	2.866'87	9.900	1	Vte.	
	Fuentes de Jiloca .....	1.133	630'38	378'63			1.870	2.678'95				
	Montón .....	550	306	183'75			1.560	2.049'75				
	Murero .....	589	327'71	196'72			1.580	2.104'43				
Villafranca de Ebro...	Villafranca de Ebro....	808	1.370'07	1.027'54	1	»	137'07	1.950	4.484'68	7.110	1	1
	Nuez de Ebro .....	585	629'33	473'06			62'93	1.460				
Villalengua .....	Villalengua .....	1.218	2.000	1.500	5	1.500	4.160	9.160	9.160	1	1	
Villanueva de G. ....	Villanueva de Gállego..	2.094	2.000	1.500	»	»	4.060	7.500	7.500	1	Vte.	
Villanueva de Jiloca..	Villanueva de Jiloca...	529	966'77	725'07	»	»	1.050	2.741'84	7.047	1	Vte.	
	Nombrevilla .....	248	218'83	164'11			500	882'94				
	Retascón .....	363	320'29	240'22			800	1.360'51				
	Valdehorna .....	208	183'52	137'65			457	778'17				
	Val de San Martín .....	352	310'59	232'95			740	1.283'54				
Villanueva de H. ....	Villanueva de Huerva...	1.215	1.563'93	1.172'93	1	»	156'40	2.500	5.236'86	6.730	1	1
	Fuendetodos .....	498	436'07	327'07			43'60	730				
Villar de los N. ....	Villar de los Navarros..	1.101	2.000	1.500	»	»	2.600	6.100	6.100	1	Vte.	
Villarroya de la S. ....	Villarroya de la Sierra.	2.116	1.722'66	1.291'97	»	»	4.410	7.424'63	9.170	1	Vte.	
	Clarés de Ribota .....	480	277'34	208'03			1.260	1.745'37				
Zuera .....	Zuera .....	4.420	2.500	1.500	1	250	7.880	12.130	12.130	1	1	

Como nota aclaratoria a la presente propuesta de sueldos que desde 1.º de enero de 1949 han de percibir todos los Inspectores municipales veterinarios de la provincia, se hace constar que las consignaciones de los partidos de Alagón, Calatayud, Caspe, Ejea, Tarazona y Tauste, se desglosan en la forma siguiente:

**Alagón.**—Tiene dos Inspectores, correspondiendo a cada uno 3.000 pesetas por sueldo y 11.900 pesetas por reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares (por mitad a cada Inspector), más 1.500 pesetas por cinco quinquenios al primero, y 1.200 pesetas por quinquenios al segundo.

**Calatayud.**—Tiene tres plazas de Inspectores, hallándose cubiertas dos en propiedad, correspondiendo al primero 5.000 pesetas por sueldo y 1.500 pesetas por tres quinquenios; al segundo 4.000 pesetas por sueldo y al tercero (plaza vacante), 3.500 pesetas por sueldo. Además corresponde a cada uno de ellos la cantidad de 5.823'33 pesetas por reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares.

**Caspe.**—Tiene dos Inspectores, correspondiendo al primero 4.000 pesetas por sueldo y 2.000 por cinco quinquenios; y al segundo, 3.500 pesetas por sueldo y 1.400 pesetas por cuatro quinquenios; más 6.785 pesetas por reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares, a cada uno de ellos.

**Ejea.**—Tiene tres Inspectores, correspondiendo a cada uno de ellos 3.500 pesetas por sueldo y 5.833'33 pesetas por reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares, más 1.050 pesetas por tres quinquenios.

**Tarazona.**—Tiene dos Inspectores correspondiendo al primero 4.000 pesetas por sueldo y 1.200 pesetas por tres quinquenios; y al segundo, 3.500 pesetas por sueldo y 700 pesetas por dos quinquenios; más 6.785 pesetas a cada uno de ellos por reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares.

**Tauste.**—Tiene dos Inspectores, correspondiendo al primero 3.000 pesetas por sueldo y 900 pesetas por tres quinquenios; y al segundo, 2.500 pesetas por sueldo y 500 pesetas por dos quinquenios.

Los señores Inspectores municipales veterinarios que desempeñan el cargo en propiedad, figuran con los quinquenios correspondiente a los años de servicio acreditados en propiedad, con arreglo a la Orden conjunta de Gobernación y Agricultura de 10 de julio de 1948. No se consignan quinquenios a los Inspectores municipales veterinarios que desempeñan el cargo con carácter interino, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL del 15 de marzo del mismo año).

Además de los sueldos consignados, todos los Inspectores municipales veterinarios percibirán una gratificación de 1.500 pesetas anuales con arreglo a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1948.

En esta propuesta de sueldos se han consignado cantidades mínimas, teniendo los Ayuntamientos la obligación de respetar los derechos adquiridos por los actuales Inspectores municipales veterinarios en lo que respecta a sueldos mayores que ya figuren en anteriores presupuestos, ya que la legislación vigente deter-

mina que los sueldos de los Inspectores municipales veterinarios son irrebajables.

Se concede un plazo de veinte días a los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios para que pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se dará curso a ninguna reclamación que se reciba.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1948.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

## SECCION SEXTA

Núm. 5.843

LONGARES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Longares, provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que en sesión extraordinaria del día 22 de noviembre en curso, esta Corporación municipal aprobó por unanimidad los pliegos de condiciones para los arriendos en pública subasta de los arbitrios de este Municipio que luego se detallan, durante el tiempo que media desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1949, ambos inclusive, cuyos pliegos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo los tipos en alza que para cada uno de ellos a continuación se detallan:

Macelo, por derechos de degüello, 15.000 pesetas.

Arbitrio sobre industrias callejeras y ambulantes, 2.000 pesetas.

Arbitrio sobre el pescado fresco, 200 pesetas.

Estas subastas se celebrarán el día 15 de diciembre próximo en la Casa Consistorial, dando principio a las diez horas de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o de la del Teniente de Alcalde en que delegue, formando parte de la mesa presidencial los señores Concejales que asistan a dichos actos, dando fe de los mismos el Secretario del Ayuntamiento; advirtiéndose que de no presentarse postor en la primera subasta, se celebrará la segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 18 del mismo mes y a la misma hora.

Para tomar parte en estas subastas será necesario depositar o consignar el depósito provisional hasta hacer el depósito definitivo que será del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Las propuestas serán presentadas ante la mesa presidencial en pliegos cerrados, reintegradas con pólizas de 450 pesetas con arreglo al caso 5.º del art.º 27 de la Ley del Timbre.

El modelo de proposición para la subasta de derechos de degüello se inserta a continuación, y el de industrias callejeras y ambulante y el del arbitrio sobre el pescado fresco, serán por pujas a la llana durante quince minutos.

Longares, 24 de noviembre de 1948.  
1 Alcalde (ilegible).

### Modelo de proposición

D....., vecino de....., de..... años de edad, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones por las cuales ha de arrendarse el arbitrio del macelo por el tiempo que media desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1949, ambos inclusive, acepta todas y cada una de las condiciones de este arriendo y ofrece por el mismo la cantidad de..... pesetas (en letra) y..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente o persona que lo haga a su ruego o de su orden).

Núm. 5.837

MORATA DE JALON

Conforme a lo acordado por este Ayuntamiento, y previa autorización de la Dirección General de Administración Local, se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo 2.º de Secretaría, dotada con el haber anal de 4.500 pesetas. Por ser única, esta plaza no está sujeta a las reservas y turnos de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y acompañarán los documentos que justifiquen los extremos siguientes:

- Haber cumplido los 18 años, sin exceder de 35.
- No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; y
- Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Las oposiciones se celebrarán en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once de la mañana del día siguiente hábil de haber transcurrido tres meses de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia. Los ejercicios serán dos: Uno, teórico, oral, y el otro, práctico, escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939. El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical,

operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

El Tribunal, constituido con arreglo a los preceptos de la Orden anteriormente expresada, observará las siguientes normas:

Los ejercicios serán eliminatorios, y para la calificación de los mismos cada miembro del Tribunal examinador dispondrá de 0 a 10 puntos por ejercicio, siendo imprescindible obtener una puntuación media de cuatro puntos para pasar al siguiente.

Morata de Jalón, 23 de noviembre de 1948.—El Alcalde ejerciente, F. Marín.

Núm. 6.015

VILLALENGUA

El día 12 del próximo mes de diciembre y horas de las diez y doce, respectivamente, tendrán lugar en esta Alcaldía los arrendamientos de la habitación llamada «Almudi» y el arbitrio municipal de Macelo Público, ambos con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Villa Lengua, 20 de diciembre de 1948.  
El Alcalde, N. O. Manuel Oliete.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.744

BON. CAZADORES DE MONTAÑA  
PIRINEOS NUM. 11

LAYLLA GRACIA (Bienvenido), hijo de Bruno y de Magdalena, natural de Zaragoza, de 25 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, frente despejada, nariz regular, boca regular, barba regular, estado soltero, oficio vaquero, domiciliado últimamente en Zaragoza, y sujeto a causa ordinaria núm. 398-47 por presunto delito de hurto de pieles, se presentará dentro del término de quince días en Jaca (Huesca) ante el Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. 11 D. José Guerrero Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaca a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente Juez instructor, José Guerrero Gómez.

Núm. 5.896

AGRUPACION MIXTA  
DE MONTAÑA NUM. 13

LOPEZ ESCUDERO (Juan), hijo de Francisco y de Catalina, natural de Cañada Bellida (Teruel), vecindado en Zaragoza, sin domicilio conocido, de 31 años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente despejada, color sano, y sin ninguna seña particular, de estado soltero, de oficio obrero, domiciliado últimamente antes de su ingreso en filas en Zaragoza, sujeto a causa por presunto delito de desertión llevada a cabo el 7 de septiembre del corriente año desde el Batallón núm. 35 de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13, destacado en Salinas de Sin (Huesca), comparecerá ante el Teniente Juez instructor del citado Cuerpo en dicha plaza de Huesca, D. Mariano González García, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente Juez instructor, Mariano González García.

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala en las citadas, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 522 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Estatutamiento Militar de Marina*

Núm. 6.005

BELLIDO BARTOLOME (Rafael Alfredo-Leopoldo), de 43 años, soltero, Jefe de Negociado de 3.ª clase de Correos que fué en La Línea de la Concepción, hijo de Rafael y María, natural de Tarazona, vecino últimamente de Madrid (calle Viriato, núm. 66, 2.º derecha), procesado en causa núm. 50 de 1947, por malversación, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque para constituirse en prisión.

Núm. 6 075

ZURRIAGA ESCOSA (Julio), hijo de Julio y Gregoria, soltero, metalúrgico de profesión, de 30 años de edad, natural y vecino de Zaragoza, procesado en causa núm. 164, rollo 469 de 1948, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción

núm. 2 de Palma de Mallorca (sito en la calle de San Miguel, núm. 86), dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial», a fin de constituirse en prisión en méritos de la indicada causa.

Núm. 5.996

RUBERTE ARENILLAS (Mariano), de 31 años, casado, jornalero, hijo de Mariano y Pilar, natural de San Juan de Mozarrifar, en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza en la causa núm. 176 de 1948, sobre hurto; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción número 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de dicha provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.025

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

Por la presente se cita y llama al denunciado en sumario número 269 del corriente año seguido en este Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza, por apropiación indebida de unos inuestriarios a don José María Chueca Racaj, llamado Arturo Santamaría Grifoll, de 43 años de edad, hijo de Pedro y Carmen, viajante, domiciliado últimamente en Barcelona, o Madrid (calle Pradilla, 54), casado con Nieves Heredia, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en tal causa, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Sanz Egaña.

Núm. 5.945

## BORJA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio una multa impuesta por el Distrito Forestal a Daniel Lezcano Martínez, vecino de Pomer, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los bienes que se reseñan en el edicto publicado con el número 3.259 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 6 de agosto de 1947 y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, previniéndose a los licitadores que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de enero próximo y hora de las once.

Dado en Borja a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Mariano Jiménez.—El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 5.944

## CALATAYUD

D. José-Antonio Seijas Martínez, Juez de primera instancia de Calatayud;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos ab-intestato de D.ª Elvira-Nicolasa Julián Lorente, promovido por su tío carnal D. Primo Julián Monge, en favor del mismo y de los también tíos carnales de la finada D.ª María, D.ª Pastora y D.ª Presentación Julián Monge, de Morata y Aiarba.

En su virtud se publica el presente a los efectos del art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación del presente, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—José-Antonio Seijas.—El Secretario habilitado, Manuel Gonzalo Gómez.

Núm. 5.947

## TARAZONA

## Cédula de notificación

D. Félix Jodra de Francisco, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido;

Doy fe: Que en los autos de interdicto de obra ruinoso seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Emilio Chueca Cornago en nombre y representación de D. Cándido Baquedano Gómez, vecino de Vierlas, contra otros y D. Eugenio Alonso Marquina, ha recaído la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Tarazona a 11 de noviembre de 1948. El señor D. Andrés Martínez Sanz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de interdicto de obra ruinoso instados por el Procurador D. Emilio Chueca Cornago en nombre y representación de don Cándido Baquedano Gómez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Vierlas, que ha sido defendido por el Letrado D. José Chueca Cornago, contra D. Eugenio, D.ª Felisa, D.ª Tomasa, D.ª Patrocinio y D. Cirilo Alonso Marquina, y también contra los herederos y causahabientes de D. Luis Alonso Marquina, no habiendo comparecido ninguno de dichos demandados, a pesar de haber sido citados en legal forma, por lo que fueron declarados todos ellos en rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda de interdicto de obra ruinoso formulada por D. Cándido Baquedano Gómez, debo ordenar y ordeno la demolición de la casa propiedad de D. Eugenio, D.ª Felisa, D.ª Tomasa, D.ª Patrocinio y don

Cirilo Alonso Marquina y de los herederos y causahabientes de D. Luis Alonso Marquina, demandados todos ellos en el presente litigio, condenando a dichos demandados a que verifiquen dicha demolición en el término de quince días, bajo apercibimiento de hacerse a su costa si ellos no lo hicieren, condenando igualmente a los referidos demandados al pago de las costas de este juicio. Si se apelase de esta sentencia y se admitiese el recurso se decretarán y harán ejecutar las medidas de precaución que se estimen necesarias, conforme a lo prescrito en el artículo 1.685 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma que la Ley dispone, para el caso de rebeldía de los mismos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Andrés Martínez.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados demandados e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Tarazona a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario accidental, Félix Jodra.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.990

#### JUZGADO NUM. 2

D. José-María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas tramitado ante este Juzgado contra Alfonso Gómez-Pastrana Olivares, sobre estafa, bajo el núm. 523-48, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a 25 de noviembre de 1948. El Sr. D. José-María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Gómez-Pastrana Olivares, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Gómez-Pastrana Olivares, como autor y responsable de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Prisión Provincial, indemnización de 105 pesetas a la perjudicada, Jacinta Navarro Navarro, y costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José M.<sup>a</sup> Flaquer.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y

sello en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—José M.<sup>a</sup> Flaquer.—P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

Núm. 5.991

#### JUZGADO NUM. 2

D. José-María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas tramitado ante este Juzgado contra Luis Julián Arguedas sobre hurto y daños, bajo el número 683-48, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a 25 de noviembre de 1948. El Sr. D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado municipal número 2 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Julián Arguedas de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Luis Julián Arguedas, declarando las costas de oficio. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José M.<sup>a</sup> Flaquer.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—José M.<sup>a</sup> Flaquer.—P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

Núm. 5.813

#### JUZGADO NUM. 2

El señor Juez municipal del Juzgado núm. 2 de Zaragoza, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 654 de 1948, sobre estafa, contra Emiliano Pérez Baselga, ha acordado la citación y comparecencia ante la sala-audiencia del expresado Juzgado, el día 22 de diciembre próximo, a las once, del expresado denunciado Emiliano Pérez Baselga, de 25 años, soltero, hijo de Eduardo y Amalia, natural de Teruel, cuyo domicilio o actual paradero se desconoce, suponiendo se encuentra en Barcelona, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, previéndole comparezca con cuantos medios de prueba legal intente valerse y advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que dicha citación tenga el debido cumplimiento, extiendo la presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 5.959

#### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núme-

ro 433 de 1948 se ha acordado citar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Agustín Gabarre Giménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo bajo el puente del ferrocarril, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 17 de diciembre y hora de las diez de su mañana (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por mordedura de perro.

Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, Miguel M. Pereiro.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 6-112

### Comunidad de Regantes de la villa de Pedrola

Por el presente se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para que el día 29 del corriente mes, a las tres de su tarde, comparezcan en el salón de sesiones (situado en la calle de Ramón y Cajal de esta población), al objeto de dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige la misma; advirtiendo que si en dicho día y hora no pudieran tomarse acuerdos por no asistir número suficiente para ello, se celebrará otra en segunda convocatoria el mismo día, una hora más tarde y en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de partícipes que asista.

Pedrola, 3 de diciembre de 1948.—El Presidente de la Comunidad, José María Burbano.

### «LA CARIDAD»

#### Resultado del sorteo de la pareja de yeguas

Para conocimiento de los poseedores de billetes se nos remite la siguiente nota:

«En el sorteo verificado ante el Notario de esta capital D. Juan Menéndez Santirso a las doce horas del domingo 5 del actual mes, correspondió al núm. 52.803 la pareja de yeguas que la Asociación de Beneficencia Particular «La Caridad» regala este año entre sus bienhechores.»

Zaragoza, 6 de diciembre de 1948.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva, José-M.<sup>a</sup> García-Belenger.